

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0505

Clase: Ejecutivo

Subsanada en la oportunidad legal y por cuanto el título valor cumple con las exigencias de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, entre otras disposiciones, y sus requisitos formales. De conformidad con el art. 430 ídem el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **mayor cuantía** a favor de **CENEN ALARCON CASTIBLANCO** y en contra de **LUIS HERNANDO GONZALEZ ARDILA y LETICIA RODRIGUEZ PALOMINO** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1.-\$200´000.000 correspondiente al valor total de capital contenido en la **letra de cambio** allegada base de la ejecución.

2.- -Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 1º, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del 18 del mayo de 2020, hasta que se efectúe su pago.

3º De conformidad con el art. 630 del E.T. ofíciase a la DIAN.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el arts. 291 y 292 ídem, **y PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONOZCASE al abogado **MAURICIO CASTRO SAENZ** como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)